



DTCI

20223850924781

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., mayo 10 de 2022

Señor(a):

ANONIMO

Peticionario(a)

Dirección: No registra

Teléfono: No registra

Correo electrónico: No registra

Bogotá - D.C.

REF: Respuesta a derecho de petición con radicado IDU 20221850612862 del 04/04/2022, requerimiento IDU 207414, radicado BTE 1335532022, solicitud de intervención Parque de Los Periodistas, localidad de Santa Fe.

Respetado(a) señor(a),

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 15.4 de la Resolución No. 5984 de 2021, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la Entidad o las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el fin de atender su petición donde solicita la intervención del espacio público del Parque de Los Periodistas por el mal estado en que se encuentra, amablemente comunicamos que una vez consultada la información contenida en el Sistema de Información Geográfica del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP – SIGDEP, se identificó que el espacio público de su interés hace parte del inventario de parques de la ciudad de Bogotá y se encuentra clasificado como parque vecinal con el nombre de Los Andes – Las Aguas, con consecutivo Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR D No. 03-060 (ver imagen 1).

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTCI

20223850924781

Información Pública

Al responder cite este número

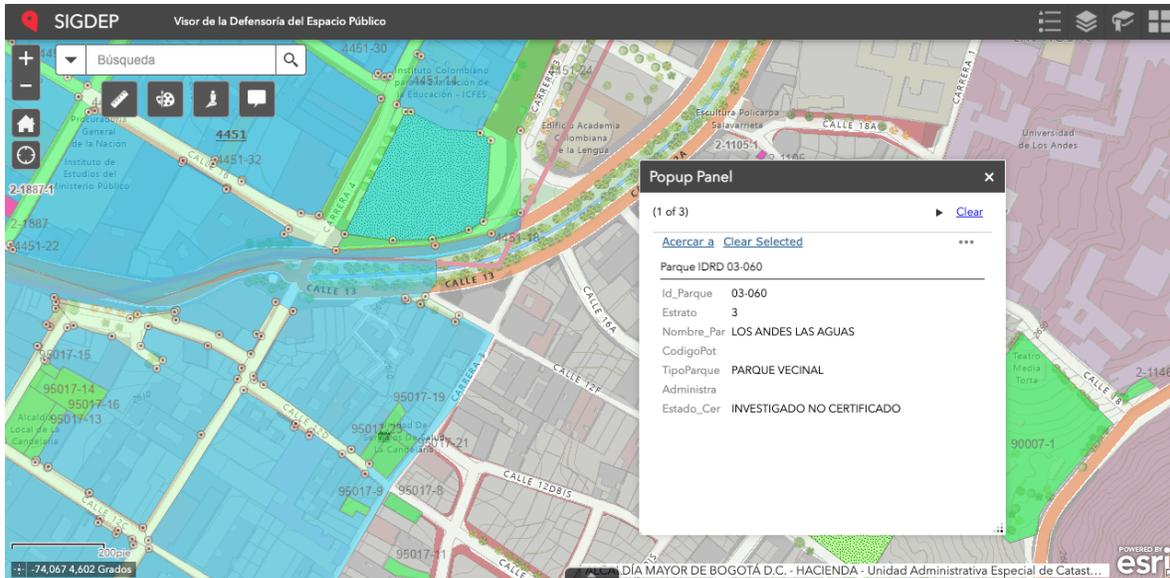


Imagen No. 1: Registro Parque de Los Periodistas SIGDEP

Fuente: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP

Por lo tanto, con base en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, damos traslado de la petición mediante copia del presente oficio al Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, para que según su competencia estudien el caso particular y le proporcionen respuesta directa.

Finalmente, es importante mencionar que la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto distrital No. 555 el 29 de diciembre de 2021, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.", instrumento mediante el que se definen, entre otros temas, las competencias del Instituto de Desarrollo Urbano –IDU-, los Fondos de Desarrollo Local y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –UAERMV, sobre la construcción y conservación de la malla vial, la red de cicloinfraestructura y la red de infraestructura peatonal de la ciudad; razón por la cual el IDU se encuentra adelantando mesas de trabajo con la Secretaría Distrital de Planeación con el fin de aclarar, entre otros aspectos, el período de transición correspondiente y la definición



DTCI

20223850924781

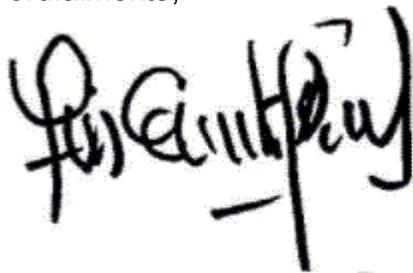
Información Pública

Al responder cite este número

de competencias en materia de conservación, para la aplicación del nuevo Plan de Ordenamiento Territorial - POT en lo relacionado con lo citado anteriormente.

Esperamos de esta manera haber atendido su solicitud, y estaremos atentos a cualquier aclaración adicional sobre el particular.

Cordialmente,



Luis Ernesto Bernal Rivera

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada en 10-05-2022 04:41 PM

Cc Instiitstituto Distrital Recreacion Y Deporte-idrd Javier Orlando Suarez Subdirector Tecnico De Parques - Calle 63 #

59 A - 06 Parquesyescenarios@idrd.gov.co Cp: (Bogota-D.C.)

cc Alcaldia Mayor De Bogota

Sdqssoporte@alcaldiabogota.gov.co - Carrera 8 No.10-65;

Sdqssoporte@alcaldiabogota.gov.co CP: (BOGOTA-D.C.)

Revisó: John Jairo Bonilla Álvarez - Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura DTCI

Elaboró: Lari Ricardo Penuela Rodríguez-Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021